

JGE89/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se autoriza la creación de una plaza de Técnico Electoral "B" nivel 27-ZC para la Dirección Ejecutiva de Administración.

A n t e c e d e n t e

1. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la reestructuración organizacional de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Administración.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, en ejercicio de esta función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores.
- II. Que el mismo artículo 41 constitucional señala que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; el Consejo General será su órgano superior de dirección.
- III. Que el artículo 85, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales previene que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de

Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.

- IV. Que la Junta General Ejecutiva tiene entre otras atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales en término de lo previsto por el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- V. Que en el Acuerdo mencionado en el antecedente No. 1, en la aplicación y ejecución que llevó a cabo la Dirección Ejecutiva de Administración, se eliminaron diferentes plazas presupuestales entre las cuales se encontraba la de Técnico Electoral "B" nivel 27-ZC.
- VI. Que con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución recaída al expediente: SUP-JLI-11/2005 emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el cual dictó sentencia y en el punto segundo del Resolutivo condena al Instituto Federal Electoral a reinstalar a la actora en la plaza de Técnico Electoral "B" nivel 27-ZC, que venía ocupando.
- VII. Que el artículo 89, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la atribución del Secretario Ejecutivo de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados.
- VIII. Que el artículo 48, párrafo 1 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- IX. Que los antecedentes y consideraciones antes vertidos, denotan la necesidad de crear en la Dirección Ejecutiva de Administración una plaza presupuestal de Técnico Electoral "B" nivel 27-ZC, con las remuneraciones y prestaciones que correspondan a partir del primero de abril de 2005 en virtud del Resolutivo emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo cumplimiento es de estricta observancia para el Instituto Federal Electoral, en virtud de la procedencia de la solicitud correspondiente se hace necesaria la emisión de un Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para la formalización de dicha creación de plaza presupuestal.

De conformidad con el antecedente y considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 85 párrafo 1; 86 párrafo 1, inciso b); 89, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como lo dispuesto en el artículo 48 párrafo 1 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva expide el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la creación de una plaza presupuestal de Técnico Electoral "B" de nivel 27-ZC, con las remuneraciones y prestaciones correspondientes en la Dirección Ejecutiva de Administración a partir del primero de abril de 2005.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las acciones a que haya lugar, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de agosto de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**